

ICATEQ

DIRECCIÓN GENERAL

ACUSE

29 SET. 2022



ICATEQ

29 SEP. 2022

12:15

RECIBIDO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RECIBIDO

Firma: 46RP Hora: 12:19

Órgano Interno de Control
Oficio No: OIC. 104/2022.

Asunto: Seguimiento al cumplimiento de la actividad financiera y observaciones a Estados Financieros del Comisario.

30 SEP. 2022

RECIBIDO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

DEPARTAMENTO DE ORGANOS DE CONTROL

HORA: 12:41

FIRMA: 2

Santiago de Querétaro, Qro., a 26 de septiembre de 2022.

Dr. Gonzalo Ferreira Martínez

Director Administrativo del ICATEQ

PRESENTE.-

En la evaluación de los estados financieros del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro al mes de agosto del ejercicio en curso, formulados por la Dirección Administrativa en el formato acordado con la Secretaría de Finanzas del Estado de Querétaro; y, en cumplimiento con las Disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la Ley de Disciplina Financiera (LDF) y el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en lo relativo a la congruencia de las cifras de cierre de agosto de 2022, con la respectiva balanza de comprobación, se presentan las siguientes observaciones y recomendaciones:

Observaciones y Recomendaciones:

Del 31 de diciembre 2021 al 31 de agosto de 2022:

1. Estado De Situación Financiera Detallado -LDF

(Observación Reiterada) Se visualiza la cuenta por cobrar a corto plazo, subcuenta de Clientes (1122-1-01) por **\$346,942.80**, dentro de la cual existen algunos montos que se presumen como incobrables, debido a que no se han presentado movimientos desde el año 2017, cuya cantidad suma **\$153,060.00** y **\$36,609.00** con antigüedad mayor a 180 días, como se aprecia en la siguiente tabla:

CUENTA	CLIENTE	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 al 2021	SALDO AL 31 DE AGOSTO DE 2022
1122-1-01-00002	ARTURO ISAAC LEDESMA RUIZ	\$13,500.00	\$13,500.00
1122-1-01-00003	KAIZENES S.A DE C.V	\$260.00	\$260.00
1122-1-01-00013	BOMBARDIER AEROSPACE MEXICO S.A DE C.V	\$19,500.00	\$19,500.00
1122-1-01-00014	FUNDACION GERIATRICA DE QUERETARO A.C.	\$10,000.00	\$10,000.00
1122-1-01-00076	ZIMMER S.A DE C.V.	\$7,200.00	\$7,200.00
1122-1-01-00077	DYMI SERVICIOS SC	\$6,500.00	\$6,500.00
1122-1-01-00078	INYECCIONES PLASTICAS DE QUERETARO S.A DEC.V.	\$6,500.00	\$6,500.00
1122-1-01-00082	JOSE VALENTIN FERNÁNDEZ ZARZA	\$5,600.00	\$5,600.00
1122-1-01-00084	TRANSPORTE DE PERSONAL TOURS EJECUTIVO	\$84,000.00	\$84,000.00
Total con antigüedad mayor a 4 años		\$154,960.00	\$153,060.00
CUENTA	CLIENTE	SALDO AL 31 DE JULIO DE 2021	SALDO AL 31 DE AGOSTO 2022
1122-1-01-00086	MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERETARO	\$32,150.00	\$32,150.00
1122-1-01-00095	SOPORTE INTERNACIONAL SA DE CV	\$4,459.00	\$4,459.00
Total con antigüedad mayor a 180 días		\$36,609.00	\$36,609.00

ICATEQ
RECURSOS FINANCIEROS

28 SET. 2022

RECIBIDO

Firma: _____ Hora: _____



TOTAL \$191,569.00 \$191,569.00

De la misma forma, las cuentas anteriores no se encuentran clasificadas dentro de las "Notas a los Estados Financieros" del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro de acuerdo a su vencimiento en días 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365, por lo que se solicita al área administrativa reflejar la información de forma correcta, tomando en consideración el tiempo que ha transcurrido sin reflejar al decremento a dichas cuentas.

Una vez que se analice y se tome en consideración lo propuesto, se tendrá que reflejar en el apartado de estimaciones y deterioros, las cuentas incobrables de documentos por cobrar, con el fin dar el tratamiento necesario a este tipo de cuentas.

De conformidad con el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011 y su Última reforma publicada DOF 27-12-2017 en el apartado:

5. Estimación para cuentas incobrables.

Es la afectación que un ente público hace a sus resultados, con base en experiencias o estudios y que permiten mostrar, razonablemente el grado de cobrabilidad de las cuentas o documentos, a través de su registro en una cuenta de mayor de naturaleza acreedora.

La cancelación de cuentas o documentos por cobrar irrecuperables será a través de la baja en registros contables de adeudos a cargo de terceros y a favor del ente público, ante su notoria imposibilidad de cobro, conforme a la legislación aplicable.

El procedimiento para efectuar la estimación de cuentas de difícil cobro o incobrables es el siguiente:

- a) El ente público, de acuerdo con estudios o conforme a su experiencia determinará la base más adecuada para realizar los incrementos mensuales a una cuenta complementaria de activo de naturaleza acreedora, afectando a los resultados del ejercicio en que se generen.
- b) El ente público al cierre del ejercicio analizará las cuentas por cobrar y procederá a identificar y relacionar aquellas con características de incobrabilidad las cuales deberán ser aprobadas por la autoridad correspondiente.

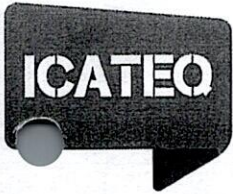
Inciso mejorado DOF 02-01-2013

Según la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, en el Artículo 54, fracción XVII, señala: Los órganos de gobierno de los organismos descentralizados y de las empresas de participación estatal mayoritaria, tendrán la siguiente competencia indelegable:

XVII. Aprobar la cancelación total o parcial de adeudos a cargo de terceros y a favor de la entidad paraestatal cuando fuere notoria la imposibilidad práctica de su cobro, cuando así lo determinen las leyes o cuando expresamente lo acuerde el órgano de gobierno, informando a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, por conducto de la coordinadora de sector. (Ref. P. O. No. 69, 16-XII-16)

2. Informe Sobre pasivos contingentes

(Reiterada) El formato se encuentra sin datos, por lo tanto, no se han determinado provisiones para demandas, juicios o contingencias que se pudieran presentar a corto o largo plazo, sin embargo, existen los elementos, según la balanza de comprobación, para la determinación de pasivos contingentes como lo establece el Artículo 46 Fracc. I, Inciso F), de la Ley General de contabilidad gubernamental, Artículos 5, fracción V y 18, fracción IV Ley de Disciplina Financiera:



Reglas Específicas del Registro y Valoración del Pasivo.

Provisiones para demandas, juicios y contingencias.

Representa el monto de las obligaciones a cargo del ente público, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable.

Dará origen al pasivo todo suceso del que nació una obligación de pago, de tipo legal, contractual o implícita para el ente público, de forma tal que al ente público no le queda otra alternativa más realista que satisfacer el importe correspondiente.

Una obligación implícita es aquella que se deriva de las actuaciones del propio ente público, en las que:

- a. Debido a un patrón establecido de comportamiento en el pasado, a políticas gubernamentales que son de dominio público o a una declaración efectuada de forma suficientemente concreta, el ente público ha puesto de manifiesto ante terceros que está dispuesto a aceptar cierto tipo de responsabilidades; y
- b. Como consecuencia de lo anterior, el ente público haya creado una expectativa válida, ante aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades.

12.1 Reconocimiento.

Debe reconocerse una provisión cuando se den la totalidad de las siguientes condiciones:

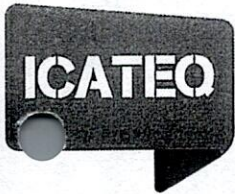
- Exista una obligación presente (legal o asumida) resultante de un evento pasado a cargo del ente público.
- Es probable que se presente la salida de recursos económicos como medio para liquidar dicha obligación.
- La obligación pueda ser estimada razonablemente.

A los efectos anteriores debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- Se reconocerán como provisiones sólo aquellas obligaciones surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia sea independiente de las acciones futuras del ente público.
- No se pueden reconocer provisiones para gastos en los que sea necesario incurrir para funcionar en el futuro.
- Un suceso que no haya dado lugar al nacimiento inmediato de una obligación, puede hacerlo en una fecha posterior, por causa de los cambios legales o por actuaciones del ente público. A estos efectos, también se consideran cambios legales aquellos en los que la normativa haya sido objeto de aprobación, pero aún no haya entrado en vigor.
- La salida de recursos se considerará probable siempre que haya mayor posibilidad de que se presente que de lo contrario, es decir, que la probabilidad de que un suceso ocurra sea mayor que la probabilidad de que no se presente.

12.2 Reconocimiento inicial.

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero.



Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental: Se recomienda continuar con el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos 46,49 y 50 relativo a la declaración de Responsabilidad sobre la presentación razonable de los estados financieros y los pasivos contingentes, así como la Normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y como es requerido por la Ley de Disciplina Financiera, y Ley General de Contabilidad Gubernamental en los formatos financieros establecidos.

ATENTAMENTE

Lic. Claudia G. Cota Pacheco
Titular del Órgano Interno de Control del ICATEQ

C.c.p. C.P. Jesús Arredondo Velázquez. - Director General del ICATEQ.
Lic. Alejandro Velázquez Rico. - Coordinador de Órganos Interno de Control de la Secretaría de la Contraloría.
Lic. Jazmín Teresita Torres Mayorga. - Jefe de Recursos Financieros. - Para su atención.
Expediente.



A N E X O I

REVISIÓN DEL ESTATUS DE ATENCIÓN A LAS OBSERVACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE 2021 REALIZADAS POR EL COMISARIO DEL ICATEQ

Estado Financiero / Presupuestario / Notas	Observación presentada por el Comisario del ICATEQ mediante el oficio SC/DEEP/00016/2022 de fecha 31 de enero de 2022	Seguimiento que el Comisario presentó mediante oficio SC/01.169/2022 de fecha 27 de mayo de 2022	Revisión contra los estados financieros de agosto de 2022
<p>Estados Financieros</p> <p>Fundamento: Artículo 16, 17, 18 y 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>	<p>Observación recurrente desde informe de comisario 2020</p> <p>La entidad presenta Estados Financieros que no son emitidos por un sistema contable gubernamental que reúna las características establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental enlistadas en los artículos 16 y 19.</p>	<p>El Comisario en su seguimiento realizado para verificar la atención de las observaciones, considero No atendida la observación.</p>	<p>Para atender lo señalado a partir del 2022 se implementó el SACG para cumplir con la LCGG, consideramos que en lo general la observación se atiende, salvo deficiencias que se señalan en el informe del OIC. El Comisario no especifica cuáles son las características que el actual sistema no cumple.</p>
<p>Balanza de Comprobación</p> <p>Fundamento: Postulado de Importancia Relativa y Artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>	<p>Observación recurrente desde informe de comisario 2020</p> <p>La Balanza de Comprobación omite presentar las cuentas presupuestales para la verificación de los Estados Financieros, Presupuestales y de LDF.</p> <p>La información que presenta la entidad muestra saldos de naturaleza contraria, en las siguientes cuentas: Bancos/Tesorería/ Bienes Muebles de Oficina/Maquinaria.</p> <p>Así mismo el nombre y número de cuentas difiere de las establecidas en el Plan de Cuentas de la CONAC.</p> <p>Los saldos que presentan en los rubros de Activo y Patrimonio difieren de los reportados en el Estado de Situación Financiera y Estado de Variación en la Hacienda Pública Patrimonio.</p>	<p>El Comisario en su seguimiento considero No atendida la observación.</p>	<p>Con la implementación del SACG consideramos que al 31 de agosto de 2022 se corrigieron las deficiencias señaladas por el Comisario (Balanza, saldos, cuentas, etc.). Sin embargo, el comisario aún la considera no atendida sin especificar lo que falta por corregir.</p>



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

QUERÉTARO
JUNTOS ADELANTE.



<p>Estado de Situación Financiera</p> <p>Fundamento: Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos.</p>	<p>Observación recurrente desde informe de comisario 2020</p> <p>El total del importe devengado no pagado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, difiere al total de Pasivos a corto plazo del Estado de Situación Financiera.</p> <p>Así mismo se solicita informar a esta Dirección de Prevención respecto a la cuenta "Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo" por un monto de \$12,512,915.31</p>	<p>El Comisario en su seguimiento considero No atendida la observación.</p>	<p>La deficiencia señalada por el Comisario, aún persisten a agosto de 2022.</p> <p>Con respecto a "Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo" disminuyeron de \$12,512,915.31 a \$4,579,516.86 (se desconoce si la entidad informo lo aquí solicitado por el comisario).</p>
<p>Estado de Cambios en la Situación Financiera</p> <p>Fundamento: Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los indicadores de Postura Fiscal, Documento Estado de Cambios en la Situación Financiera. Reglas de Validación del Estado de Cambios en la Situación Financiera.</p>	<p>Las cifras presentadas en resultado de ejercicios anteriores difieren de lo presentado en el Estado de Variación en la Hacienda Pública.</p> <p>Así mismo la leyenda requerida al pie del estado financiero se encuentra incompleta.</p>	<p>El Comisario en su seguimiento considero Atendida la observación.</p>	<p>Atendida</p>
<p>Estado Analítico del Activo</p> <p>Fundamento: Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los indicadores de Postura Fiscal, Documento Estado Analítico del Activo.</p>	<p>Las cifras presentadas en el rubro de "Bienes Muebles" difieren de las presentadas en el Estado de Situación Financiera y Estado de Cambios en la Situación Financiera.</p>	<p>El Comisario en su seguimiento considero Atendida la observación.</p>	<p>Atendida</p>
<p>Estado de Variación en la Hacienda Pública</p> <p>Fundamento: Artículo 16, 17, 18 y 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>	<p>Se observa inconsistencias entre el Estado de Variación a la Hacienda Pública y el Estado de Cambios en la Situación Financiera, al realizar una afectación en el primero de éstos, en la cuenta de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro), mientras que en el segundo, se refleja en la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores.</p>	<p>El Comisario en su seguimiento considero Atendida la observación.</p>	<p>Atendida</p>



<p>Estado de Flujos de Efectivo</p> <p>Fundamento: Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo VII, Fracción I Estados e Información Contable, inciso c) Estado de Variación en la Hacienda Pública y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental inciso 4) Revelación Suficiente.</p>	<p>Observación recurrente desde informe de comisario 2020</p> <p>Omite reportar Otros Orígenes y/o Aplicaciones de Operación, sin embargo, reporta Servicios de la Deuda y Otras Actividades de Financiamiento sin tener contratada deuda y Financiamiento.</p> <p>Así mismo las cifras presentadas en los rubros "Servicios Personales" y "Materiales y Suministros" difieren de lo presentado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos</p>	<p>El Comisario en su seguimiento considero Atendida la observación.</p>	<p>Atendida</p>
<p>Informe de Pasivos Contingentes</p> <p>Fundamento: Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo VII, Fracción I Estados e Información Contable, inciso h) Pasivos Contingentes y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental inciso 4) Revelación Suficiente.</p>	<p>Observación recurrente desde informe de comisario 2020</p> <p>Se omite informar obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales, por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etc.</p>	<p>El Comisario en su seguimiento considero No atendida la observación.</p>	<p>La observación del Comisario es en el mismo sentido que la señalada en el punto 2 de la revisión del OIC a los estados financieros a agosto de 2022, la situación sigue sin atenderse.</p>
<p>Notas a los Estados Financieros y Anexos</p>			
<p>Estado de Situación Financiera</p> <p>Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes</p> <p>Fundamento: Artículo 16 y 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Postulado de Revelación Suficiente. Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos.</p>	<p>Observación recurrente desde informe de comisario 2019</p> <p>De acuerdo a lo observado por el Despacho de Auditores Externos la entidad tiene registrado Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes con una antigüedad mayor de 1 año los cuales se encuentran registrados en el corto plazo y sin que se reconozca en la estimación de cuentas de cobro dudoso y se revele en las notas a los estados financieros.</p>	<p>El Comisario en su seguimiento considero No atendida la observación.</p>	<p>La observación del Comisario es en el mismo sentido que la señalada en reiteradas revisiones en los informes (punto 1) por lo que se señala que, en los estados financieros a agosto de 2022, la situación sigue sin atenderse.</p>
<p>Bienes Muebles</p> <p>Fundamento: Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los indicadores de Postura Fiscal. Notas de Desglose, numerales 8, 9 y 10.</p>	<p>La depreciación del ejercicio difiere a la presentada en el Estado de Actividades, Estado de Situación Financiera, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado Analítico del Activo.</p>	<p>El Comisario en su seguimiento considero Atendida la observación.</p>	<p>Atendida</p>



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

<p>Artículo 16 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>			
<p>Bienes Inmuebles Fundamento: Artículo 16 y 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental inciso 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 10) Dualidad Económica.</p>	<p>Observación recurrente desde informe de comisario 2020 Se omite registrar la depreciación de los bienes inmuebles, así como reconocer y registrar la revaluación de bienes inmuebles.</p>	<p>El Comisario en su seguimiento considero No atendida la observación, ya que no se reconoce y registrar la revaluación de bienes inmuebles</p>	<p>La deficiencia señalada por el Comisario respecto a la depreciación, consideramos que están corregida al mes de agosto de 2022. No obstante, con respecto a la revaluación de bienes inmuebles, no se reconoce y registra y por lo tanto no se ha atendido.</p>
<p>Ingresos de Gestión Fundamento: Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal Notas al Estado de Actividades.</p>	<p>El monto revelado en notas difiere de lo presentado en el Estado Analítico del Ingreso.</p>	<p>El Comisario en su seguimiento considero Atendida la observación.</p>	<p>Atendida</p>
<p>Gatos y Otras Perdidas Fundamento: Manual de Contabilidad Gubernamental capítulo VII, Notas de Desglose Estado de Actividades.</p>	<p>Observación recurrente desde informe de comisario 2020 Se omite revelar y explicar aquellas cuentas de gastos de funcionamiento, transferencias, subsidios y otras ayudas, participaciones y aportaciones, otros gastos y pérdidas extraordinarias, así como los ingresos y gastos extraordinarios, que en lo individual representan el 10% o más del total de los gastos.</p>	<p>El Comisario en su seguimiento considero No atendida la observación.</p>	<p>Las deficiencias señaladas por el Comisario a diciembre 2021, respecto de los gastos de funcionamiento e ingresos consideramos que están corregidas a agosto de 2022, se desglosan las cuentas incluidas aquellas que representan menos del 10% del total de gastos. Con respecto a las demás cuentas no se revelan y explican.</p>
<p>Estado de Variaciones en la Hacienda Pública Fundamento: Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental de los Estados e Informes Contables,</p>	<p>Se omite explicar la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio por el monto de \$540,249.48.</p>	<p>El Comisario en su seguimiento considero Atendida la observación.</p>	<p>Atendida</p>



<p>Presupuestarios, Programáticos y de los indicadores de Postura Fiscal. Notas de Desglose, al Estado de Variación en la Hacienda Pública.</p>	<p>Observación recurrente desde informe de comisario 2020 Las cifras reportadas en la Conciliación de Flujo de Efectivo difieren de las reportadas en el Estado de Actividades y Estado de Flujo de Efectivo.</p>	<p>El Comisario en su seguimiento considero No atendida la observación.</p>	<p>Las diferencias señaladas por el Comisario a los estados financieros a diciembre 2021, no se presentan a agosto respecto de las cifras del ejercicio 2022, no así con lo señalado en las correspondientes al ejercicio 2021, por lo que no ésta atendida.</p>
<p>Estado de Flujos de Efectivo Fundamento: Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental, Notas al Estado de Flujos de Efectivo numeral 2.</p>	<p>Se omite reportar en balanza de comprobación las cuentas de orden presupuestal que se expresa en notas a los estados financieros</p>	<p>El Comisario en su seguimiento considero No atendida la observación.</p>	<p>Atendida</p>
<p>Notas de memoria Presupuestales Fundamento: Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental, Guías Contabilizadoras VII.1.1 Registros Presupuestarios de la Ley de Ingresos, VII.1.2 Registro Presupuestario del Gasto, VIII 1.3 Cierre de Cuentas Presupuestarias. Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos, Anexo 1.</p>	<p>Se omite señalar los Juicios que tiene la entidad.</p>	<p>El Comisario en su seguimiento considero No atendida la observación.</p>	<p>La deficiencia señalada por el Comisario, aún persisten a agosto de 2022.</p>
<p>Cuentas de Orden Contable Fundamento: MCG, Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura, numeral II Estados e Información Contable, inciso I) Notas a los Estados Financieros, b) notas de memoria.</p>			



GOBIERNO DEL ESTADO
QUERÉTARO

QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

<p>2. Panorama Económico y Financiero</p> <p>Fundamento: Manual de Contabilidad Gubernamental capítulo VII, Notas de Gestión Administrativa numeral 2.</p>	<p>Los periodos y cifras reportadas no corresponden al periodo reportado.</p>	<p>El Comisario en su seguimiento considero Atendida la observación.</p>	<p>Atendida</p>
<p>3. Autorización e Historia</p> <p>Fundamento: MCG, Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, numeral II Estados e Información Contable, inciso I) Notas a los Estados Financieros, c) Notas de Gestión Administrativa, numeral 3.</p>	<p>Omite informar respecto a los principales cambios en su estructura.</p>	<p>El Comisario en su seguimiento considero No atendida la observación.</p>	<p>La deficiencia señalada a diciembre 2021 por el Comisario, consideramos que no se presentaban a agosto de 2022.</p>
<p>4. Organización y Objeto Social</p> <p>Fundamento: Manual de Contabilidad Gubernamental capítulo VII, Notas de Gestión Administrativa numeral 4.</p>	<p>Observación recurrente desde informe de comisario 2020 Se omite informar de los puntos requerido por CONAC, además se presenta organigrama que es ilegible. d) Régimen Jurídico e) Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener. g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario. Los incisos d) y e) se encuentra explicados en la Nota de Gestión Administrativa 6. Las cifras reportadas en la Conciliación de Flujo de Efectivo difieren de las reportadas en el Estado de Actividades y Estado de Flujo de Efectivo.</p>	<p>El Comisario en su seguimiento considero Atendida la observación.</p>	<p>Atendida</p>
<p>5.-Bases para preparación de los Estados Financieros</p> <p>Fundamento: Manual de Contabilidad Gubernamental capítulo VII, Notas de Gestión Administrativa numeral 5.</p>	<p>Observación recurrente desde informe de comisario 2020 Se omite información de los puntos requeridos por CONAC y presenta información que no se encuentra vigente: b) Normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros. c) Postulados básicos. d) Normatividad supletoria.</p>	<p>El Comisario en su seguimiento considero No atendida la observación.</p>	<p>La deficiencia señalada a diciembre 2021 por el Comisario, consideramos que no se presentaban a agosto de 2022.</p>

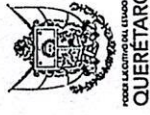


<p>6. Políticas de Contabilidad Significativas</p> <p>Fundamento: Numerales 23 y 13 del Marco Manual de Contabilidad Gubernamental capítulo VII, Notas de Gestión Administrativa numeral 6.</p>	<p>Observación recurrente desde informe de comisario Se omite información de los puntos requerido por CONAC.</p> <p>e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.</p> <p>f) Provisiones: objeto de su creación, monto y plazo.</p> <p>g) Reservas: objeto de su creación, monto y plazo.</p> <p>h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendría en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos.</p> <p>i) Reclasificaciones: se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones.</p> <p>j) Depuración y cancelación de saldos.</p>	<p>El Comisario en su seguimiento considero No atendida la observación.</p>	<p>La deficiencia señalada a diciembre 2021 por el Comisario, consideramos que no se presentan a agosto de 2022.</p>
<p>10. Reporte de la Recaudación</p> <p>Fundamento: MCG, Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, apartado I) Notas a los Estados Financieros, inciso c) Notas de Gestión Administrativa, numeral 10</p>	<p>No se revela la siguiente información:</p> <p>a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales.</p> <p>b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo.</p>	<p>El Comisario en su seguimiento considero Atendida la observación.</p>	<p>Atendida</p>
<p>Estados Presupuestarios</p> <p>Estado Analítico del Ingreso</p> <p>Fundamento: Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro Art 54 fracción II.</p>	<p>Los montos presentados en los rubros "Participaciones, Aportaciones, Convenio, Incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de Aportaciones." y "Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones." Difieren de lo aprobado por el Órgano de Gobierno.</p>	<p>El Comisario en su seguimiento considero No atendida la observación.</p>	<p>La deficiencia señalada a diciembre 2021 por el Comisario, con respecto al rubro de Participaciones y aportaciones, no se presentan a agosto de 2022 ya que los montos presentados están conforme al presupuesto publicado.</p>



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

<p>Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos COG</p> <p>Fundamento: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios Art. 10.</p> <p>Principales Elementos del Sistema de Contabilidad Gubernamental 1. Clasificadores Presupuestarios Clasificadores por Objeto del Gasto.</p>	<p>Se presenta una ampliación en el rubro de servicios personales por \$2,971,540.60 sin expresar en las notas a los estados financieros juicios laborales.</p> <p>Así mismo se observan errores en la clasificación por objeto del gasto de "Impuestos sobre nómina".</p>	<p>El Comisario en su No seguimiento considero Atendida la observación.</p>	<p>La deficiencia señalada a diciembre 2021 por el Comisario, consideramos que se corrigieron ya que no se presentan a agosto de 2022.</p>
<p>Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF</p> <p>Fundamento: Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF.</p>	<p>En la Cuenta de Otros Pasivos, en la columna de Saldo al 31 de diciembre 2021, debe ser al 2020.</p>	<p>El Comisario en su seguimiento considero Atendida la observación.</p>	<p>Atendida</p>
<p>Estado Analítico de Ingresos Detallado LDF</p> <p>Fundamento: Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Formato 5.</p>	<p>Se omite reportar los Ingresos Excedentes de Ingresos de Libre Disposición.</p>	<p>El Comisario en su seguimiento considero Atendida la observación.</p>	<p>Atendida</p>
<p>Estados Financiero LDF</p>			
<p>Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas</p> <p>Fundamento: Artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>	<p>Observación recurrente desde informe de comisario Se integra anexo, incluyendo cuentas de origen estatal y propio.</p>	<p>El Comisario en su No seguimiento considero Atendida la observación.</p>	<p>La deficiencia señalada a diciembre 2021 por el Comisario, las consideramos corregidas ya que no se presentan a agosto de 2022.</p>
<p>Estudio Actuarial</p>	<p>Observación recurrente desde informe de comisario La entidad omite reportar el importe por concepto de pensiones de sus trabajadores, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el</p>	<p>El Comisario en su No seguimiento considero Atendida la observación.</p>	<p>Lo señalado por el Comisario, con respecto a estados financieros a agosto</p>



Fundamento: Artículo 5 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	balance actuarial en valor presente, en virtud de que no se cuenta con el estudio actuarial.		de 2022 sigue sin atenderse o justificarse.
---	--	--	---

Como se puede apreciar, los resultados informados por éste OIC de las revisiones preventivas a estados financieros con alcances al 31 de agosto de 2022, no se contraponen en forma alguna a las observaciones determinadas por el Comisario propietario del ICATEQ, de las cuales a agosto de 2022 ya se han atendido algunas.

La actividad desarrollada por éste OIC, se realizó con el fin de verificar que la entidad dio cumplimiento de atención a las deficiencias determinadas por otras instancias fiscalizadoras, en éste caso a las observaciones del Comisario del ICATEQ, ello en base a actividades preventivas adicionales señaladas en el PAT, teniendo su sustento en la fracción I de las facultades señaladas en el artículo 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual señala:

Artículo 37. Los titulares de los órganos internos de control tendrán, en el ámbito de la dependencia o entidad, en la que sean designados, las siguientes facultades:
 I. Elaborar y cumplir el Plan Anual de Trabajo y de Control de Auditorías, que deberá ser aprobado y validado por Subsecretario de la Contraloría conforme a las políticas, normas, lineamientos, procedimientos y demás disposiciones que al efecto se establezcan. Así como rendir los informes que le requieran el Subsecretario de la Contraloría, o las diversas Unidades Administrativas, en la periodicidad que éstas determinen; (Ref. P. O. No. 14, 1-II-19)



QUERÉTARO

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE ESTADOS FINANCIEROS DEL 01 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2022



Ley General de Contabilidad Gubernamental Art. 46	Ref.	Descripción	JULIO		AGOSTO	
			Medio Electrónico Excel/ PDF	El formato se apega a lo establecido en el Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal	Medio Electrónico Excel/ PDF	El formato se apega a lo establecido en el Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal
Fracción I inciso a).	1	Estado de Actividades.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Fracción I inciso b).	2	Estado de Situación Financiera.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Fracción I inciso c).	3	Estado de Variación en la Hacienda Pública.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Fracción I inciso d).	4	Estado de Cambios en la Situación Financiera.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Fracción I inciso e).	5	Estado de Flujos de Efectivo.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Fracción I inciso f).	6	Informes sobre Pasivos Contingentes.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Fracción I inciso g).	7	Notas a los estados financieros.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Fracción I inciso h).	8	Estado Analítico del Activo.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Fracción I inciso i). Artículo 47 Fracción I inciso a). Fracción I inciso b). Fracción II Fracción III	9	Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.				
	10	Estado Analítico de la Deuda Corto y largo plazo.				
	11	Estado Analítico de la Deuda Fuentes de financiamiento.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
	12	Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización.				
	13	Intereses de la deuda.				



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE ESTADOS FINANCIEROS DEL 01 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2022



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN
 PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Ley General de Contabilidad Gubernamental Art. 46	Ref.		Medio Electrónico Excel/ PDF	El formato se anexa a lo establecido en el Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal	Medio Electrónico Excel/ PDF	El formato se anexa a lo establecido en el Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal
Fracción II inciso a.	1	Estado Analítico de Ingresos: Por Fuente de Financiamiento y Concepto.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Fracción II inciso b.	2	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos: Clasificación Administrativa.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
	3	Clasificación Económica.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
	4	Clasificación por Objeto del Gasto.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Fracción II inciso c.	5	Clasificación Funcional.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
	6	Endeudamiento neto	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Fracción II inciso d.	7	Intereses de la deuda	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Ley General de Contabilidad Gubernamental Art. 46	Ref.		Medio Electrónico Excel/ PDF	El formato se anexa a lo establecido en el Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal	Medio Electrónico Excel/ PDF	El formato se anexa a lo establecido en el Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal
Fracción III inciso a.	1	Gasto por categoría programática	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE ESTADOS FINANCIEROS DEL 01 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2022



Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios Art. 4	Ref.	Medio Electrónico Excel/ PDF	El formato se apega a lo establecido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	Medio Electrónico Excel/ PDF	El formato se apega a lo establecido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
1	Formato 1	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
2	Formato 2	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
3	Formato 3	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
4	Formato 4	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
5	Formato 5	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
6a	Formato 6a	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
6b	Formato 6b	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
6c	Formato 6c	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE ESTADOS FINANCIEROS DEL 01 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2022



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

6d	Formato 6d	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
7a	Formato 7a	Proyecciones de Ingresos - LDF				
7b	Formato 7b	Proyecciones de Egresos - LDF	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>
7c	Formato 7c	Resultados de Ingresos - LDF				
7d	Formato 7d	Resultados de Egresos - LDF				
8	Formato 8	Informe sobre Estudios Actuariales - LDF				
Anexo 3	N/A	Guía de cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios				

CONFRONTADO CONTRA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL

Se revisó la totalidad de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y los Indicadores de Postura Fiscal, del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro, del 01 de julio al 31 de agosto de 2022, los cuales como resultado de nuestra verificación se encuentran elaborados en los términos establecidos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; el Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Cabe hacer mención que la Dirección de Administración del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros referidos, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en la información proporcionada y la cual al momento de la revisión aún no estaba publicada en el portal de transparencia de la entidad.

Lic. Gladys G. Cota Pacheco
Titular del Órgano Interno de Control